



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0375 DE 2025

(25 DE ABRIL DE 2025)

*“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones”*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento

A

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2911 del 27 de diciembre de 2024**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013624	24131010021000075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Vehemente	15.470
2	INVIMA2022LM-0011780	24139020421200075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Cereza- Whisky Marca Frozen Mix Cocktails	5.192

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
3	INVIMA2022LM-0011780	24139020421500075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Uva - Sandia - Ginebra Marca Frozen Mix Cocktails	5.192
4	INVIMA2022LM-0011780	24139020421600075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Limon Vodka Marca Frozen Mix Cocktails	8.777
5	INVIMA2022LM-0011780	24139020421700075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Naranja - Vodka Marca Frozen Mix Cocktails	9.914
6	INVIMA2022LM-0011780	24139020421900075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Piña Tropical - Ginebra Marca Frozen Mix Cocktails	5.192
7	RSA-0034892-2024	24139020508600075000	Bebida Embriagante Al 1 % Variedad Uva	3.010
8	RSA-0034892-2024	24139020508700075000	Bebida Embriagante Al 1 % Variedad Manzana	3.010
9	RSA-0034892-2024	24139020508800075000	Bebida Embriagante Al 1 % Con Gas Variedad Uva Blanca	3.010
10	RSA-0034892-2024	24139020508900075000	Bebida Embriagante Al 1 % Con Gas Variedad Uva Rosada	3.010
11	INVIMA 2024LM-0013662	24139020513600075000	Aperitivo Crema De Café Marca Herencia Gupireña	4.774
12	INVIMA 2023L-0012735	24139020513800075000	Cocktail Piña Colada Marca Old Nick	34.466
13	INVIMA 2025L-0013812	24139020514200075000	Licor Sabor Amaretto Marca Fusion Mix	14.485
14	INVIMA 2007L-0003277	24200130129700075000	Vino Tinto Reserva Marca Dinastia Vivanco	162.763
15	INVIMA 2023L-0012695	24200131686400075000	Vino Marche Igt Rosato Marca Marotti Campi	46.260
16	INVIMA 2023L-0012695	24200131686500075000	Vino Albiano Verdicchio Dei Castelli Di Jesi Classico Doc Marca Marotti Campi	48.981
17	INVIMA 2023L-0012766	24200131686600075000	Vino Dondere Marche Igt Rosso	72.504
18	INVIMA 2023L-0012766	24200131686700075000	Vino Orgiolo Lacrima Di Morro D'Alba Doc Superiore	65.920
19	INVIMA 2023L-0012766	24200131686800075000	Vino Salmariano Castelli Di Jesi Verdicchio Classico Riserva Docg	69.793
20	INVIMA 2023L-0012767	24200131687400075000	Vino Rubico Lacrima Di Morro D'Alba Doc	47.164
21	INVIMA 2020L-0010565	24200131714000075000	Rosso Riserva Maremma Toscana Doc Marca Sassoregale	120.132
22	INVIMA 2025L-0013743	24200131714200075000	Vino De Mora Marca Atempo	10.486
23	INVIMA 2025L-0013799	24200131714800075000	Vino Blanco A.O.P Sancerre Marca Chateau De Sancerre	115.599
24	INVIMA 2025L-0013745	24200131715700075000	Vino Tinto Blaufränkisch Marca Weninger	98.554
25	INVIMA 2025L-0013745	24200131715800075000	Vino Tinto Marca Weninger	162.763
26	INVIMA 2025L-0013745	24200131715900075000	Vino Rosado Marca Weninger	55.361
27	INVIMA 2025L-0013748	24200131716000075000	Vino Varietal Blanco De Moscatel Rosado Marca La Payas	22.204
28	INVIMA 2025L-0013744	24200131716100075000	Vino Rosado Varietal Canela Marca Las Payas	70.836
29	INVIMA 2025L-0013744	24200131716200075000	Vino Rosado Varietal Cereza Marca Las Payas	37.983

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
30	INVIMA 2025L-0013744	24200131716300075000	Vino Tinto Varietal Pinot Negro Marca Las Payas	34.510
31	INVIMA 2021L-0011386	24200131716400075000	Vino Vik Carmenere Marca Vik	80.603

**PARÁGRAFO.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 para los productos que a continuación se relacionan los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución 2913 del 27 de diciembre de 2024 y Resolución 0336 del 11 de abril de 2025, tal como a continuación se relaciona:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2022L-0011595	24131110043900075000	Single Mal T Scotch Whisky Barrel Reserve 43% Marca Arran	74.900
2	INVIMA 2022L-0011594	24131110044000075000	Single Malt Scotch Whisky 10 Years Old 46%, Marca Arran	48.155
3	INVIMA 2024L-0013354	24139020508300075000	Aperitivo No Vinico Hidromiel	17.228
4	INVIMA 2024L-0013499	24139020508400075000	Hidromiel Aperitivo No Vinico	17.633
5	INVIMA 2024L-0013669	24139020508500075000	Aperitivo No Vinico Hidromiel	17.228
6	INVIMA 2009L-0004457	24200130313000075000	Vino Blanco Viura - Tempranillo Blanco-Maturana Blanca Marca Vivanco	7.500
7	INVIMA 2022L-0012012	24200131549000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Gran Conquistador	4.676
8	INVIMA 2022L-0012012	24200131549100075000	Vino Tinto Merlot Marca Gran Conquistador	1.646
9	INVIMA 2023L-0012298	24200131585300075000	Vino Tinto Alidis Gran Reserva	122.817
10	INVIMA 2024L-0012949	24200131639400075000	Vino Blanco Marca El Coto De Ibañez	7.500
11	INVIMA 2024L-0013135	24200131665700075000	Vino Blanco Matias Michelini Viticultor Caos Chardonnay	209.712
12	INVIMA 2025L-0013742	24200131713000075000	Vino Tinto Blend Marca Punta De Flechas	53.493
13	INVIMA 2025L-0013742	24200131713100075000	Vino Tinto Malbec Marca Punta De Flechas	41.429

**PARÁGRAFO.** La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

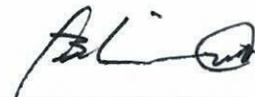
**ARTÍCULO TERCERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2911 de 2024 y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de abril de 2025.



**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Harold Abril Triana – Coordinador GIT Comercio  
Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica  
Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director Técnico – DIMPE



OFICINA ASESORA JURÍDICA  
CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO